

Consideraciones para la Rebaja Arancelaria

1. Semestres considerados

- Se contabilizan **solo los semestres efectivamente cursados**.
- **No se consideran** los semestres suspendidos (por derecho propio o por salud), anulados ni la **Temporada Académica de Verano (TAV)**.

2. Estudiantes de Bachillerato o College

- Los semestres cursados se consideran como parte de la **duración oficial** de la carrera terminal.

3. Ingreso por vía especial o admisión ordinaria

- Se considerará para efectos del cálculo de los semestres efectivos cursados.
- Para quienes ingresan con **convalidaciones**, se suman todos los **créditos convalidados por la UC**.
- El total de créditos se **divide por 50** para determinar los semestres cursados.

4. Modificación de créditos

- Si el número de créditos inscritos cambia durante el semestre posterior a la asignación de la rebaja de arancel, **ésta se recalcula**.
- El nuevo arancel a pagar siempre se calcula sobre la base de **50 créditos por semestre**.

5. Exclusiones

No aplica a estudiantes que:

- Tengan **Rebaja Carrera Paralela o Rebaja Articulación**, ya sea en la carrera con dicha rebaja o en la carrera en la que pagan su arancel.
- Estén en intercambio **y no requieran convalidar cursos a su regreso**.

6. Rebaja Ley 21.091

- Se aplica sobre el **arancel efectivo de pago**.

7. Plazos

- **Duración del proceso:** 25 días hábiles aproximados desde el llenado del formulario.
- **Inicio del trámite:** 10 días hábiles después del cierre de inscripción de cursos.
- **Estudiantes de intercambio:** la solicitud deberá realizarse dentro de los plazos establecidos para el periodo que corresponda, sin embargo, la revisión y validación se realizará una vez que regrese y realice la convalidación de los cursos. Una vez realizada la convalidación es responsabilidad del estudiante informarnos dicha acción al correo de matricula@uc.cl

8. Condiciones para mantener el beneficio

- Estar **al día en pagos** al finalizar el semestre (de lo contrario, se elimina el beneficio).

- Cambios en el número de créditos u otras inconsistencias pueden generar **ajustes** o **eliminación** de la rebaja. Lo que será informado al estudiante.
- La rebaja arancelaria se mantiene válida siempre que no aumente la cantidad de créditos inscritos durante el semestre.

9. Ajustes y devoluciones

- Si la rebaja se elimina, el estudiante **debe pagar la diferencia**.
- Si hay excedentes, la devolución podrá solicitarse **una vez que en sistema figure como egresado**.
- Si el estudiante obtiene crédito universitario u otro beneficio que afecte su arancel, **estos se recalcularán**.

10. Solicitudes

- Se puede pedir **solo una vez por carrera**.
- Si el estudiante ya tuvo una rebaja y reprobó un curso, puede solicitarla de nuevo, sin embargo, esta segunda rebaja será de hasta el 50%, sin importar cuántos créditos inscriba.
- Solo puede solicitarse **para el semestre en curso**.

11. Responsabilidad del estudiante

- Descargar los **nuevos cupones de pago** desde Mi Portal UC.

12. Notificación

- El resultado (aprobado o rechazado) se informará por **correo electrónico a su correo UC**, indicando el motivo.
- Si el rechazo se debe a **falta de créditos o convalidaciones**, el estudiante debe gestionarlo directamente con la facultad o escuela de su carrera y, una vez resuelto, debe **informarnos al correo matricula@uc.cl** para realizar una nueva validación